



COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA

cim.comisionislamicademelilla@gmail.com



TITULO II OBJETO DE LA FEDERACIÓN

FINES

Art. 6º.-

La CIM, es la representación de las entidades religiosas Islámicas integradas en ella y domiciliadas en la ciudad de Melilla a que se refiere el artículo 1º, a los efectos expresados en él, con el fin especial de impulsar y facilitar la práctica del Islam en nuestra ciudad, de acuerdo con los preceptos de las fuentes principales (Corán y la Sunna).

Así mismo la CIM perseguirá los siguientes fines:

a. Realizar estudios y formular propuestas a las entidades islámicas de España para la mejor aplicación y desarrollo del Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, así como facilitar el cumplimiento de las decisiones y actuaciones que se realicen como consecuencia de la aplicación del referido Acuerdo de Cooperación.

b. Velar por la protección de las mezquitas existentes en la ciudad y, en general, del patrimonio propio que pudiera tener la CIM, como órgano representativo de la comunidad musulmana.



COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA

cim.comisionislamicademelilla@gmail.com



g. Mantener relaciones con las Organizaciones Islámicas y con las de otras confesiones religiosas, o entidades relacionadas con el desarrollo de la libertad religiosa y de conciencia tanto dentro del territorio nacional, como en el ámbito internacional. Igualmente, en el mismo ámbito nacional e internacional, mantener relaciones de cooperación y formación.

h. Promover y procurar la asistencia religiosa islámica en los establecimientos públicos, militares, hospitalarios, asistenciales, penitenciarios y cualesquiera otros bajo la dependencia de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas, y demás corporaciones públicas y privadas, así como la formación islámica en los centros docentes públicos o privados.

i. Establecer acuerdos o convenios de cooperación con el Estado Español (entendido en términos amplios e incluyendo a cualquier administración de las que se compone), en los cuales hará posible extender los beneficios fiscales previstos en el Ordenamiento Jurídico general para las entidades sin fines de lucro y demás de carácter benéfico.

j. El diálogo con otras instituciones para la convivencia, en armonía y plenitud de personas con diferentes creencias y convicciones para la mejora y logro de la convivencia democrática en el marco del pluralismo recogido en la Constitución Española.

k. El cumplimiento de sus fines se hará dentro de los límites constitucionales y legales del derecho de libertad religiosa y el respeto a los principios de convivencia democrática y en la búsqueda del bien común de la sociedad española en general y melillense en particular.



COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA

cim.comisionislamicademelilla@gmail.com



c. Desarrollar, contribuir y apoyar actuaciones socio-educativas, recibiendo e impartiendo enseñanza en educación y moral islámica e información religiosa islámica, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento legal, dando prioridad a la formación del profesorado y de los jóvenes fuera como dentro del ámbito escolar, e incluso establecer escuelas, colegios e institutos o centros de educación superior para la enseñanza de grado y posgrado para tal fin. Designar y formar a los imames, incluyéndose la formación que se juzgue necesaria para el mejor desarrollo de su cometido. Todo en aras de promover el desarrollo y la participación social de la comunidad musulmana y de la sociedad melillense en su conjunto.

d. Promover y fomentar el conocimiento de la cultura islámica, a fin de conseguir una mejor interacción entre las distintas comunidades de Melilla.

e. Reunirse y manifestarse públicamente con fines islámicos; asociar a los musulmanes comunitariamente para desarrollar actividades islámicas, conmemorar las festividades islámicas, celebrar los ritos matrimoniales y dar sepultura según los ritos islámicos.

f. Divulgar y propagar el credo islámico, sirviéndose de todo medio legal para tal fin, incluidos los medios de información y comunicación social, así como la creación y explotación de cualesquiera otros medios de comunicación social de carácter privado para el desarrollo de lo previsto en los presentes estatutos.